

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 18 de septiembre de 2020.

A despacho de la señora Jueza el presente trámite adelantado por Carlos Emilio Tique Sánchez en contra de Colpensiones, informando que el apoderado de la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de 04/12/2019 y allegó solicitud. Sírvase proveer.



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00183 00

REQUIERE PARTE

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte actora, requiérase al mismo para que en el término de cinco (5) días de cumplimiento a lo ordenado en auto del 04/12/2019; esto es, indicar los pagos que ha realizado Colpensiones.

Lo anterior, teniendo en cuenta que obra en el dossier la Resolución SUB83492 de 05/04/2019 y el pago de depósitos judiciales por valor de \$781.242.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5192622356b3dfc803f639f9b2539780c5bec4628fdc394b785c31a89e63fe9

Documento generado en 18/09/2020 11:13:52 a.m.